

## **6.2. Otros recursos humanos disponibles**

Cada departamento involucrado en la docencia de las titulaciones actuales cuenta ya con personal exclusivo de administración y servicios. En concreto, cada departamento cuenta con al menos un auxiliar administrativo y varios técnicos de laboratorio (responsables del mantenimiento, configuración y puesta en marcha de los laboratorios docentes). Además la ETSIA cuenta con un auxiliar administrativo para la secretaría de dirección, tres administrativos para la secretaría de gestión académica y cuatro conserjes, distribuidos estos últimos en dos turnos, de mañana y tarde.

La mayor parte de este personal de apoyo se incorporó a la UPCT en el momento de su creación, hace ahora 13 años, por lo que cuenta, en su mayoría, con una amplia experiencia profesional, adecuada a los ámbitos de conocimiento específicos de cada departamento.

Además, la mayoría de departamentos y, en concreto, en los que tienen un mayor peso en la docencia de las titulaciones de la ETSIA, tienen varios becarios pre y postdoctorales, cuya beca contempla la colaboración en tareas docentes, hasta un máximo de 60 horas anuales. De hecho, en los últimos cinco años se han defendido 100 Tesis doctorales en el seno de la ETSIA.

## **6.3. Mecanismos de que se dispone para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad**

La Universidad Politécnica de Cartagena, en el Artículo 4 punto 2 de sus Estatutos (publicados en BOE núm. 232, con fecha viernes 7 de octubre de 2005) establece que "La Universidad Politécnica de Cartagena se organizará de modo democrático y asegurará la participación de los diferentes sectores de la Comunidad Universitaria en su gobierno, llevará a cabo una decidida defensa de la igualdad entre hombres y mujeres con la promoción de su participación igualitaria en la toma de decisiones según las recomendaciones de la Unión Europea, y asumirá los principios de libertad, igualdad, justicia y pluralismo como inspiradores de la vida universitaria."

Asimismo, en su Artículo 75 sobre "Derechos de los miembros de la Comunidad Universitaria", establece que es un derecho de todos sus miembros "No ser discriminado por razón de su discapacidad".

En todo caso, se atiende al cumplimiento de la normativa básica incluida en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.